ALCALDÍA DE
LA VEGA

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES
PROYECTO DE PLIEGOS PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA
No. LP-008-2026
(24 de agosto de 2026)

OBJETO "CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PETREOS, FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA."

OBSERVACION 1 FERRECAMPO DE TIBU SAS – CINDY JOHANNA GUERRERO AREVALO

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-008-2026
Descripción del proceso	MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA 2026
De:	FERRECAMPO DE TIBU SAS
Usuario:	CINDY JOHANNA GUERRERO AREVALO
Fecha:	17 horas de tiempo transcurrido *(11/08/2026 4:49:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9826845
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD INFORMACION DEL PROCESO

Texto de mensaje

BUENAS TARDES,

SOLICITO INFORMACIONA ACERCA DE LA CONTINUIDAD DEL PROCESO

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN
Se informa a los interesados que, de conformidad con la información registrada en la plataforma SECOP II, a la fecha de presentación de la observación el proceso de selección se encontraba en publicación del proyecto de pliego de condiciones, sin que se hubiera efectuado aún la apertura formal del proceso de selección ni la publicación del pliego de condiciones definitivo.

En este sentido, se precisa que la documentación y condiciones publicadas durante la etapa de proyecto tienen carácter preliminar y se encuentran sujetas a revisión por parte de la Entidad, así como a los ajustes que resulten procedentes con ocasión de las observaciones formuladas por los interesados.

Por lo anterior, los términos, condiciones, requisitos y demás aspectos que regirán el proceso de selección serán definidos y, de ser procedente, ajustados por la Entidad con ocasión de la publicación del pliego de condiciones definitivo y la apertura del proceso, documentos que serán publicados oportunamente a través del SECOP II, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección. En SECOP II, la publicación del pliego definitivo habilita la presentación de ofertas y da inicio al término correspondiente del proceso.

OBSERVACION 2 -FF SOLUCIONES S.A - ANDREA FLOREZ

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-008-2026
Descripción del proceso	MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA 2026
De:	FF SOLUCIONES S.A
Usuario:	ANDREA FLOREZ
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(27/07/2026 2:49:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9761707
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES SOBRE EL DECRERO 310 DE 2021

Texto de mensaje

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos presentar la siguiente observación al presente proceso.

SEGÚN DECRETO 310 DE 2021

De manera respetuosa solicitamos a la Entidad dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y se modi fican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015".

En este sentido, nos permitimos señalar que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la comp raventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, instrumento que resulta aplicable al objeto contractual del presente proceso.

Es importante precisar que, si bien el mencionado Acuerdo Marco no permite modificar los ítems que conforman el catálogo base, sí contempla la posibilidad de incluir bienes adicionales que no se encuentren inicialmente relacionados, siempre que correspondan a materiales de constru cción y/o ferretería y que sean bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Al respecto, la Cláusula 6, numeral 6.2 de la minuta del Acuerdo establece expresamente que: "En el evento en que la Entidad Compradora re quiera ítems adicionales que no estén contemplados en el catálogo, deberá realizar las actividades tendientes a establecer el valor de referen cia de los mismos como parte de su planeación, los cuales deberán estar consignados en el estudio previo, así como en la solicitud de cotizaci ón (…)".

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad revisar la viabilidad de adelantar la contratación a través del citado A cuerdo Marco de Precios, o en su defecto justificar técnicamente la no utilización del mismo, teniendo en cuenta que la normativa vigente estab lece la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco cuando estos se encuentren disponibles y resulten aplicables al objeto a contratar.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN

Como se indicó en los documentos previos, el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de licitación pública, en atención a la necesidad de garantizar la disponibilidad inmediata de los materiales requeridos. Lo anterior obedece a que la Entidad no cuenta con un lugar adecuado para el almacenamiento de estos, lo que hace indispensable que el contratista disponga de ellos de manera oportuna.

La administración Municipal, requiere que la disponibilidad de los diferentes materiales que se requieren con el presente proceso, se tenga la reserva inmediata, con el fin de poder atender diferentes eventos y necesidades que se presentan en el municipio, con el fin de garantizar el bienestar y calidad de vida de los diferentes sectores que se desean atender con el presente proceso.

Adicionalmente, revisados los acuerdos marco de precios vigentes, se evidenció que los materiales pétreos objeto de este proceso no se encuentran incluidos dentro de dichos instrumentos de compra, circunstancia que refuerza la necesidad de adelantar el presente procedimiento de selección, con el fin de asegurar el suministro oportuno y dar continuidad a la gestión institucional.

OBSERVACION 3 -FF SOLUCIONES S.A - ANDREA FLOREZ

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-008-2026
Descripción del proceso MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA 2026
De: FF SOLUCIONES S.A
Usuario: ANDREA FLOREZ
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(27/07/2026 2:48:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9761676
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PREPLIEGO

Texto de mensaje

Cordial saludo,

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar las siguientes observaciones y solicitar aclaraciones con respecto al proceso en referencia.

RESPECTO AL NUMERAL 78. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
De acuerdo a lo anterior, manifestamos que el requisito de contar con un establecimiento físico en el municipio de La Vega, constituye una rest ricción injustificada a la libre concurrencia y al principio de selección objetiva. Al ser este un proceso de contratación bajo la modalidad de Sub asta Inversa, el factor evaluativo es exclusivamente el precio, exigir una ubicación geográfica preexistente limita la participación de oferentes id óneos sin que esto aporte un beneficio técnico o de calidad al objeto contractual.
De acuerdo con la normativa de contratación pública, las condiciones habilitantes deben ser necesarias y proporcionales. Un requisito geográfi co que no incide en la capacidad técnica o financiera del proponente se considera una barrera de acceso artificial.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN

No se acepta la observación, en la medida en que para la Entidad resulta imprescindible garantizar la disponibilidad inmediata de los materiales requeridos. El requisito relativo al establecimiento de comercio no obedece a una decisión arbitraria, sino a una necesidad propia del proceso contractual, orientada a asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones adquiridas.

De igual forma, la Administración Municipal requiere que los diferentes materiales objeto del presente proceso se encuentren en reserva inmediata, con el fin de atender de manera ágil y eficiente las distintas necesidades y eventualidades que se presentan en el municipio.

Cordialmente,

(Firma en original)
ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretaria de planeación e infraestructura.